

ACTA DE ADMISIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

LICITACION PUBLICA N°07-2024-MDEA/CS-01

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA COOPERATIVA LA PRIMAVERA Y ASOC. DE VIV. LOS JARDINES DE SAN JOSE ENTRE JR.RETAMAS, CA.AMATISTAS, AV.MAGNOLIAS Y JR.LA CANTUTA DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI: 2575142”

Siendo las 8:00 a.m. del 17 de octubre del 2024, en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de El Agustino, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Selección, conformados mediante Formato de Designación de Comité de Selección N° 02-2024-OGAD, de fecha 29 de agosto del 2024 y reconformado mediante Formato N°04-2024-OGAD, de fecha 14 de octubre, para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 007-2024-MDEA/CS-1 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA COOPERATIVA LA PRIMAVERA Y ASOC. DE VIV. LOS JARDINES DE SAN JOSE ENTRE JR.RETAMAS, CA.AMATISTAS, AV.MAGNOLIAS Y JR.LA CANTUTA DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI: 2575142”, en concordancia con los Artículos 44°, 46° y 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, los mismos que a continuación se detallan.

Miembros del Comité de Selección que asistieron:

- LESLIE AMPARO CISNEROS CABELLO, Presidente Titular – Presente
- GEORGE BRAYAN ENRIQUE MENDEZ ROSAS, Primer Miembro Titular - Presente
- JOSE LUIS FAUSTINO RETUERTO, Segundo Miembro Titular – Presente

AGENDA

Inmediatamente después se dio lectura al punto de la agenda, materia de la convocatoria, la misma que estuvo constituida por el siguiente asunto:

1. Verificar que los postores que han presentado sus respectivas ofertas.
2. En el caso de verificar la existencia de ofertas validas se procederá a otorgar la buena pro a la cual tenga el menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases (documentos de admisión)

Nota: Requisitos de habilitación y aspectos técnicos son en base a la solicitud del área usuaria, según lo indica el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, precisa que: **“El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación”**. Asimismo, según el numeral 16.2 del artículo -previamente mencionado, indica que: **“Las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria (...) dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condición de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo (...)”**.

Habiendo precisado el punto anterior y en base al requerimiento formulado por el área usuaria (mejor conocedora de sus necesidades) se declara abierta la sesión, y a continuación se comunica que el registro de participante electrónico se llevó a cabo, del 30 de agosto del 2024 al 13 de octubre del 2024, verificándose en la Plataforma Electrónica del SEACE, el registro de los treinta y ocho (38) siguientes participantes validos:

N°	Tipología	Código	Nombre del Postor	Fecha de Registro	Estado	Fecha de Validación	Valor
1	Proveedor con RUC	20215242315	CONGT.MANTONAS Y DE LA SUPERFICIE SRL	27/09/2024	Valido	27/09/2024	20215242315
2	Proveedor con RUC	20211462915	INDIA CONTRATADORAS GENERALES S R L	02/10/2024	Valido	02/10/2024	20211462915
3	Proveedor con RUC	2030309179	EL HORIZONTE S.R.L.	30/08/2024	Valido	30/08/2024	2030309179
4	Proveedor con RUC	20416167079	CONSTRUCCION CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A - CODOLINGOSA	24/09/2024	Valido	24/09/2024	20416167079
5	Proveedor con RUC	20414230221	COMPTONISTAS SERVICIOS S.R.L.	27/09/2024	Valido	27/09/2024	20414230221
6	Proveedor con RUC	20414521793	CONSTRUCCION PIRU TRACTOR SOCIEDAD ECONOMICA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PIRU TRACTOR S.R.L.	26/09/2024	Valido	26/09/2024	20414521793
7	Proveedor con RUC	20416164122	CONSTRUCCION EL VERDE SOCIEDAD ANONIMA CENTRADA	18/10/2024	Valido	18/10/2024	20416164122
8	Proveedor con RUC	20402201693	MARZAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.	12/10/2024	Valido	12/10/2024	20402201693
9	Proveedor con RUC	20389465611	IR E BARRIOS SOCIEDAD ANONIMA CENTRADA	01/09/2024	Valido	01/09/2024	20389465611
10	Proveedor con RUC	20394020219	CONSTRUCCION E INGENIERIA CIVIL MANUEL & ESCOBAR SOCIEDAD ANONIMA CENTRADA	01/09/2024	Valido	01/09/2024	20394020219

Nº	Tip. Postor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro de la oferta	Validez	Adjudicación	Fecha de registro	Importe de la oferta	Acciones
11	Proveedor con RUC	2049482616	CECOM INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	12/10/2024	Valido		12/10/2024	2049482616	<input type="radio"/>
12	Proveedor con RUC	2019106220	CONSTRUCCION, CONSTRUCCION Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	26/09/2024	Valido		26/09/2024	2019106220	<input type="radio"/>
13	Proveedor con RUC	20408226433	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN E.I.R.L.	09/09/2024	Valido		09/09/2024	20408226433	<input type="radio"/>
14	Proveedor con RUC	20515422154	CONSTRUCTORA COPGE E.I.R.L.	08/09/2024	Valido		08/09/2024	20515422154	<input type="radio"/>
15	Proveedor con RUC	2051271008	CONSTRUCCION & CONTRATISTAS GENERALES N.R.3.3. E.I.R.L.	26/09/2024	Valido		20/09/2024	2051271008	<input type="radio"/>
16	Proveedor con RUC	2051720444	N & F ASOCIADOS S.A.C.	13/10/2024	Valido		12/10/2024	2051720444	<input type="radio"/>
17	Proveedor con RUC	20517623394	CORPORACION XIANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/09/2024	Valido		01/09/2024	20517623394	<input type="radio"/>
18	Proveedor con RUC	2051806104	MEGACON CONTRATISTAS GENERALES SAC	26/09/2024	Valido		26/09/2024	2051806104	<input type="radio"/>
19	Proveedor con RUC	2052207212	CONSTRUCTORA COFAD S.A.C.	10/09/2024	Valido		10/09/2024	2052207212	<input type="radio"/>
20	Proveedor con RUC	20531892881	INVERSIONES BUNAYE S.A.C.	02/09/2024	Valido		02/09/2024	20531892881	<input type="radio"/>

Nº	Tip. Postor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro de la oferta	Validez	Adjudicación	Fecha de registro	Importe de la oferta	Acciones
21	Proveedor con RUC	20529794221	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES JD & HN E.I.R.L.	12/10/2024	Valido		12/10/2024	20529794221	<input type="radio"/>
22	Proveedor con RUC	20542024329	CRESANER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/10/2024	Valido		02/10/2024	20542024329	<input type="radio"/>
23	Proveedor con RUC	20548830215	SHINYNE S.A.C.	13/09/2024	Valido		13/09/2024	20548830215	<input type="radio"/>
24	Proveedor con RUC	20519236151	CONSTRUCTORA CE B J CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	10/09/2024	Valido		10/09/2024	20519236151	<input type="radio"/>
25	Proveedor con RUC	2052239273	JAFU CONTRATISTA S.A.C.	05/09/2024	Valido		05/09/2024	2052239273	<input type="radio"/>
26	Proveedor con RUC	20555926216	JOC CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JOC CONSTRUCTORES S.A.C.	02/09/2024	Valido		02/09/2024	20555926216	<input type="radio"/>
27	Proveedor con RUC	2060183762	JUSAL INVERSIONES E.I.R.L.	11/07/2024	Valido		11/07/2024	2060183762	<input type="radio"/>
28	Proveedor con RUC	2060645511	CONSORCIO MONTUNORO E.I.R.L.	11/09/2024	Valido		11/09/2024	2060645511	<input type="radio"/>
29	Proveedor con RUC	20610907426	GMP INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/09/2024	Valido		06/09/2024	20610907426	<input type="radio"/>
30	Proveedor con RUC	20601595096	CORPORACION LOMAYZE S.A.C.	13/10/2024	Valido		13/10/2024	20601595096	<input type="radio"/>

Nº	Tip. Postor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro de la oferta	Validez	Adjudicación	Fecha de registro	Importe de la oferta	Acciones
31	Proveedor con RUC	20601595096	CORPORACION LOMAYZE S.A.C.	13/10/2024	Valido		13/10/2024	20601595096	<input type="radio"/>
32	Proveedor con RUC	20601595096	ALDRA SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/10/2024	Valido		12/10/2024	20601595096	<input type="radio"/>
33	Proveedor con RUC	2060285445	AMEL CONSTRUCTION COMPANY E.I.R.L.	12/09/2024	Valido		12/09/2024	2060285445	<input type="radio"/>
34	Proveedor con RUC	2060308926	GARUO GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/09/2024	Valido		10/09/2024	2060308926	<input type="radio"/>
35	Proveedor con RUC	2060387105	ZIMA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/09/2024	Valido		11/09/2024	2060387105	<input type="radio"/>
36	Proveedor con RUC	20604659206	MIRVAL SOCIOIOS S.A.C.	08/09/2024	Valido		08/09/2024	20604659206	<input type="radio"/>
37	Proveedor con RUC	20610120109	CONSTRUCTORA URBANIZ PERAZ S.A.L.	13/09/2024	Valido		13/09/2024	20610120109	<input type="radio"/>
38	Proveedor con RUC	20607861821	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PLASA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSPENA S.A.C.	27/09/2024	Valido		27/09/2024	20607861821	<input type="radio"/>

De los cuales, a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE, presentaron sus ofertas electrónicas los siguientes nueve (09) postores:

Nro. Item	Descripción del Item	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	Ejecución de obra de MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA COOPERATIVA LA PRIMAVERA Y ASOC. DE VIV. LOS JARDINES DE SAN JOSE ENTRE JR.RETAMAS, CA.AMATISTAS, AV.MAGNOLIAS Y JR.LA CANTUTA DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, - CUI: 2575142				
20508326433		CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN E.I.R.L.	14/10/2024	15:45:33	Electronico
20536704231		CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES JD & HN E.I.R.L.	14/10/2024	15:53:47	Electronico
20549521551		CONSORCIO LOS MUROS	14/10/2024	16:18:13	Electronico
20607861821		CONSORCIO VIAL EL AGUSTINO	14/10/2024	19:00:24	Electronico
20600183762		JUSAL INVERSIONES E.I.R.L.	14/10/2024	19:20:46	Electronico
20482100580		VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.	14/10/2024	19:58:12	Electronico
20600907426		GMP INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/10/2024	20:47:37	Electronico
20517623394		CORPORACION XIANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/10/2024	22:29:34	Electronico
20601595096		ALDRA SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/10/2024	23:49:01	Electronico

El Comité de Selección deja constancia que el Sistema apertura la sesión pública según las disposiciones contenidas en las bases de la convocatoria, divulgando las ofertas recibidas para su evaluación y clasificación

ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Por consiguiente, el comité de selección procede a verificar la presentación de los documentos para la admisión de las ofertas (detallados en el Numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Estándar), según lo señalado en el literal a) del Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniéndose el siguiente resultado:

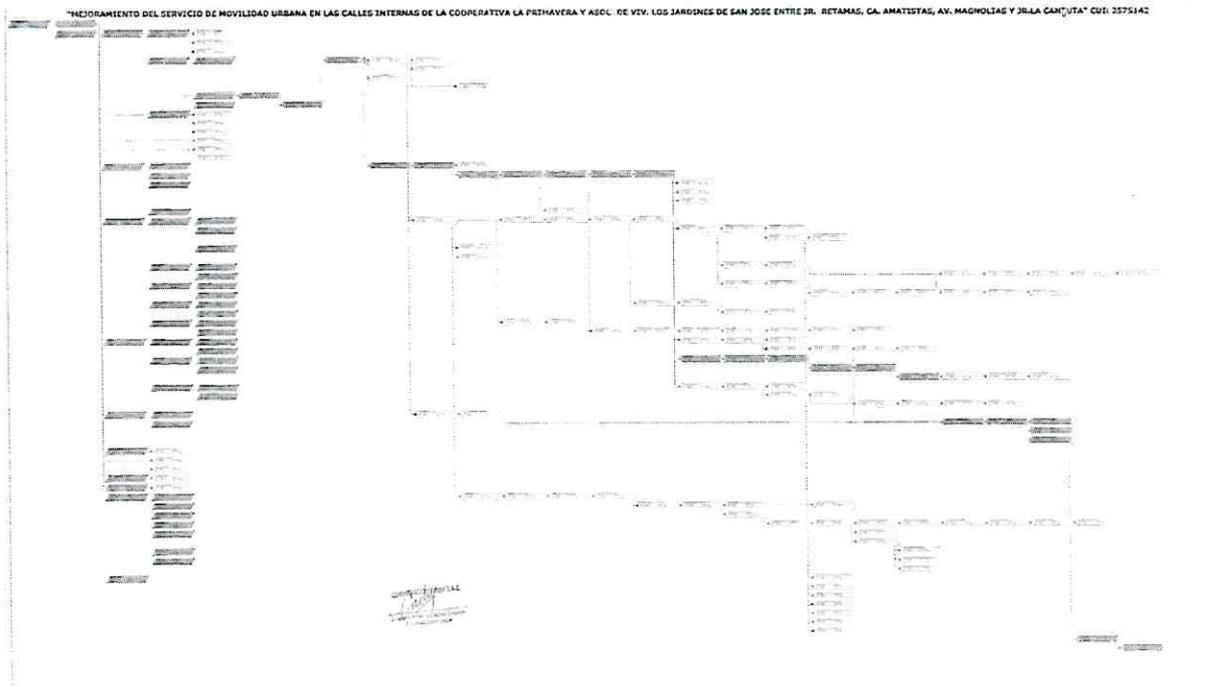
N°	POSTOR	MONTO ANEXO N°6	ESTADO
1	20517623394 CORPORACION XIANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	\$14,690,892.23	NO ADMITIDA
2	20600907426 GMP INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	\$15,153,997.85	NO ADMITIDA
3	20508326433 CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN E.I.R.L.	\$15,212,102.48	ADMITIDA
4	20549521651 CONSORCIO LOS MUROS	\$14,690,892.23	NO ADMITIDA
5	20517623394 CONSORCIO VIAL EL AGUSTINO	\$15,107,860.43	NO ADMITIDA
6	20600183762 JUSAL INVERSIONES E.I.R.L.	\$14,753,673.58	NO ADMITIDA
7	20482100580 YARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.	\$14,831,663.77	NO ADMITIDA
8	20536704231 CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES JD & HN E.I.R.L.	\$14,690,892.23	NO ADMITIDA
9	20601595096 ALDRA SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	\$14,690,892.23	NO ADMITIDA

NOTA:

POSTOR 1:

(*) **CORPORACION XIANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, no cumple por la siguiente razón:

- Según el numeral 1.10 de los Términos de Referencia formulados por el área usuaria, se consigna que el postor deberá presentar en su oferta la programación de la obra en el plazo señalado con la indicación de ruta crítica. Según el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, precisa que: **“El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación”**. Revisando la oferta del participante, se cuenta pero no es legible, no pudiendo constar del mismo con lo solicitado en los Términos de Referencia.
- En esa línea, este colegiado considera que el postor no cumple con lo requerido en las Bases Integradas, por lo que su oferta es declarada NO ADMITIDA.



Nota: Imagen extraída de la oferta del postor (folio 14)

POSTOR 2:

(*) GMP INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, no cumple por la siguiente razón:

- De la revisión de la oferta del participante, se oferta el presupuesto de obra desde el folio 17 al 22. Sin embargo, en el presupuesto de obra, se puede consignar que hay partidas del presupuesto de obra en las cuales no se consigna la unidad de medida que el participante está ofertando en la partida del presupuesto 09.06.01. Según la Resolución del Tribunal de Contrataciones N°206-2023-TCE-S2, se menciona que: **“Al respecto, invoca las Resoluciones N° 0267-2016-TCE-S4 y N° 1499-2022-TCE-S2, precisando que el Tribunal se ha pronunciado señalando que los errores de digitación consignados en las ofertas de los postores respecto a la denominación de las partidas no es motivo para no admitir una oferta, toda vez que, se encuentran debidamente identificadas con el número de partida, unidad de medida y el metrado que concuerda con la partida del presupuesto de obra del expediente técnico (...)”** (el subrayado es agregado).

09.05	ARTEFACTOS DE ILUMINACION				39,867.03
09.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED 100W	und	38.00	346.64	13,172.32
09.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED 150W	und	49.00	544.79	26,694.71
09.06	TABLEROS ELECTRICOS				1,706.78
09.06.01	TABLERO DE DISTRIBUCION INC. INTERRUPTORES		1.00	1,706.78	1,705.78
09.07	VARIOS				4,172.52
09.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DEL POZO DE PUESTA A TIERRA R<25 Ohmios	und	1.00	1,205.52	1,205.52
09.07.02	PRUEBAS ELECTRICAS, DE AISLAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO	gib	1.00	2,967.00	2,967.00
10	MOBILIARIO Y VARIOS				120,401.41
10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHOS DE FIBRA DE VIDRIO P/BASURA INCL. SOPORTE	und	19.00	247.25	4,697.75
10.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLA DE MADERA	und	21.00	1,725.39	36,233.19
10.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS ORNAMENTALES	und	21.00	543.95	11,422.95
10.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLARDOS DE CONCRETO	und	48.00	197.80	9,494.40
10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DE ASFALTO EN FRIO DE (h=8 cm)	und	9.00	890.10	8,010.90
10.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CICLOPARQUEADERO	und	16.00	1,335.15	21,362.40
10.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFO DE RIEGO	und	2.00	375.82	751.64

Fecha del Valor Referencial: 01/05/2024

GMP INGENIEROS SAC

 Florangel E. Muchaypiña Estrada
 Gerente General

21/153

Nota: Imagen extraída de la oferta del postor (folio 21)

- Además, según las Bases Integradas, Capítulo I, numeral 1.8 **“Presentación y Aperturas de Oferta”**, se consigna que: **“El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible”**. En este extremo, resulta pertinente recalcar que son los postores los responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan en sus ofertas. Es así que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí. Asimismo, el principio de igualdad de trato, previsto en el literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o cubierto.
- Teniendo en cuenta lo descrito y mencionado, este órgano autónomo NO ADMITE la oferta del participante GMP INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

POSTOR 3:

CONSORCIO LOS MUROS, no cumple por la siguiente razón:

- Según el numeral 1.10 de los Términos de Referencia formulados por el área usuaria, se consigna que el postor deberá presentar en su oferta la programación de la obra en el plazo señalado con la indicación de ruta crítica. Según el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, precisa que: **“El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación”**. Revisando la oferta del participante, no se cuenta en algún extremo del mismo con lo solicitado en los Términos de Referencia.
- Además, según las Bases Integradas, Capítulo I, numeral 1.8 **“Presentación y Aperturas de Oferta”**, se consigna que: **“El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible”**. En este extremo, resulta pertinente recalcar que son los postores los responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan en sus ofertas. Es así que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí. Asimismo, el principio de igualdad de trato, previsto en el literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular

sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o cubierto.

- En esa línea, este colegiado considera que el postor no cumple con lo requerido en las Bases Integradas, por lo que su oferta es declarada NO ADMITIDA

POSTOR 4:

(*) **CONSORCIO VIAL EL AGUSTINO**, no cumple por la siguiente razón:

- Según el Capítulo I, numeral 1.7 "Forma de Presentación de Ofertas" de las Bases Estándar, se consigna que: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor (...)" (el subrayado es agregado). Por lo que siguiendo el lineamiento estipulado, se verifica que en la oferta del participante se consigna un visado en los folios 33 al 36, los cuales forman parte del Anexo 06 "Precio de la Oferta"; por lo que no está cumpliendo con lo estipulado en el Capítulo I de las Bases Estándar. "

02.02.01	CONFORMACION DE SUBRASANTE CON EQUIPO PESADO	m2	16,855.14	2.64	44,497.57
02.02.02	SUB BASE GRANULAR E=0.12 m CON EQUIPO PESADO	m2	16,855.14	10.92	184,058.13
02.02.03	BASE GRANULAR E=0.15 m CON EQUIPO PESADO	m2	16,855.14	13.25	223,330.61
02.02.04	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	16,855.14	5.13	86,466.87
02.02.05	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" C/EQUIPO	m2	16,855.14	36.06	607,796.35
02.03	SEÑALIZACION				44,055.82
02.03.01	PINTURA LINEAL CONTINUA E=0.15 M	m	1,977.78	4.52	8,939.57

CONSORCIO VIAL EL AGUSTINO

EBERTH JAIME CABANILLAS MARIN
REPRESENTANTE COMUN

Nota: Imagen extraída de la oferta del postor (folio 33)

03.03.02.03	MARTILLOS	hr	1,697.27	4.15	7,043.67
03.03.02.06	PINTURA EN BORDE DE MARTILLO	m	1,697.27	4.15	7,043.67
03.04	ADOQUINES DE CONCRETO				204,427.81
03.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				44,112.35

CONSORCIO VIAL EL AGUSTINO

EBERTH JAIME CABANILLAS MARIN
REPRESENTANTE COMUN

MZA. Z LOTE 22 URB. VILLA SOL ETAPA 4TA LOS OLIVOS - LIMA - LIMA
TELF: 067 173 200

Nota: Imagen extraída de la oferta del postor (folio 34)

04.03	JARDINERAS				61,068.15
04.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,612.29
04.03.01.01	CORTE EN TERRENO NORMAL MANUAL	m3	24.28	32.49	788.86
04.03.01.02	PERFILADO Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL	m2	80.95	2.51	203.18
04.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DM=13.5KM)	m3	30.36	20.43	620.25

CONSORCIO VIAL EL AGUSTINO

EBERTH JAIME CABANILLAS MARIN
REPRESENTANTE COMUN

MZA. Z LOTE 22 URB. VILLA SOL ETAPA I TA LOS OLIVOS - LIMA - LIMA
TELE: 907 175 200

Nota: Imagen extraída de la oferta del postor (folio 35)

09.04.04	CABLE ELECTRICO N°1 2X14 AWG INC. GINTA SEÑALIZADORA	m	299.00	6.17	1,844.83
09.04.05	LINEA A TIERRA CONDUCTOR CPT 1x10 mm2	m	6.00	8.69	52.14
09.04.06	LINEA A TIERRA CONDUCTOR CPT 1x6 mm2	m	465.90	5.54	2,581.09
09.04.07	LINEA A TIERRA CONDUCTOR CPT 1x4 mm2	m	115.00	3.65	419.75

CONSORCIO VIAL EL AGUSTINO

EBERTH JAIME CABANILLAS MARIN
REPRESENTANTE COMUN

MZA. Z LOTE 22 URB. VILLA SOL ETAPA I TA LOS OLIVOS - LIMA - LIMA
TELE: 907 175 200

Nota: Imagen extraída de la oferta del postor (folio 36)

	Total gastos generales (B) (3.47% C.D)	323,116.67
3	Utilidad (C) (5.00% C.D)	190,741.84
	SUBTOTAL (A+B+C)	4,328,695.28
4	IGV	779,165.15
5	Monto total de la oferta	5,107,860.43

El precio de la oferta está en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 14 de octubre del 2024

CONSORCIO VIAL EL AGUSTINO
EBERTH JAIME CABANILLAS MARIN
R.D.N. N° 42563877 MUN
Representante Común
CONSORCIO VIAL EL AGUSTINO

CONSORCIO VIAL EL AGUSTINO
EBERTH JAIME CABANILLAS MARIN
REPRESENTANTE COMUN

Nota: Imagen extraída de la oferta del postor (folio 37)

- En este extremo, resulta pertinente recalcar que son los postores los responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan en sus ofertas. Es así que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí. Asimismo, el principio de igualdad de trato, previsto en el literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose

prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o cubierto.

- Asimismo, según el artículo 60 numeral 4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que: ***“En el documento que contiene el precio ofertado y oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable (...)”*** (el subrayado es agregado).
- Teniendo en cuenta lo descrito y mencionado, este órgano autónomo NO ADMITE la oferta del participante CONSORCIO VIAL EL AGUSTINO

POSTOR 5:

(*)JUSAL INVERSIONES E.I.R.L., no cumple por la siguiente razón:

1. **ANEXO 06**

- De revisión del pliego de absolución de consultas y observaciones, se aclara que el comité absolvió la consulta del participante Constructora Urbanuz Perú S.R.L.:

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita a la Comité de Selección, CONFIRMAR si será necesario indicar en el Anexo N° 06 (Precio de la oferta) el mes del Valor Referencial

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección Aclara a los Participantes que se deberá indicar el mes del valor referencial en todas las hojas que comprende la oferta económica.

Nota: Imagen del pliego de absolución de consultas

- Por lo que según lo precisado en el artículo 72, numeral 72.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: ***“Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de las bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego (...)”***; por lo que el participante debió consignar en todas las hojas que comprende la oferta económica el mes del valor referencial. Mediante opinión N° 011-2019/DTN de la Dirección Técnica Normativa del OSCE, establece que ***“Durante el desarrollo de la admisión, precalificación, evaluación y calificación el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda puede solicitar a cualquier postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta”***. En relación a la oferta del participante (folios 32 al 37, los cuales consignan el presupuesto del participante), solo se ha consignado en la última hoja el mes del valor referencial; conllevando a una contradicción con lo absuelto en el pliego de absolución de consultas y observaciones y que no puede ser subsanable debido a que alteraría el contenido esencial de la oferta.
- Además, según las Bases Integradas, Capítulo I, numeral 1.8 ***“Presentación y Aperturas de Oferta”***, se consigna que: ***“El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible”***. En este extremo, resulta pertinente recalcar que son los postores los responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan en sus ofertas. Es así que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí. Asimismo, el principio de igualdad de trato, previsto en el literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o cubierto.
- Teniendo en cuenta lo descrito y mencionado, este órgano autónomo NO ADMITE la oferta del participante JUSAL INVERSIONES E.I.R.L.

POSTOR 6:

(*) VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C., no cumple por la siguiente razón:

2. **ANEXO 06**

- De revisión del pliego de absolución de consultas y observaciones, se aclara que el comité absolvió la consulta del participante Constructora Urbanuz Perú S.R.L.:

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita a la Comité de Selección, CONFIRMAR si será necesario indicar en el Anexo N° 06 (Precio de la oferta) el mes del Valor Referencial

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Literal: Página:
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección Aclara a los Participantes que se deberá indicar el mes del valor referencial en todas las hojas que comprende la oferta económica.

Nota: Imagen del pliego de absolución de consultas

- Por lo que según lo precisado en el artículo 72, numeral 72.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: ***“Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de las bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego (...)”***; por lo que el participante debió consignar en todas las hojas que comprende la oferta económica el mes del valor referencial. Mediante opinión N° 011-2019/DTN de la Dirección Técnica Normativa del OSCE, establece que ***“Durante el desarrollo de la admisión, precalificación, evaluación y calificación el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda puede solicitar a cualquier postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta”***. En relación a la oferta del participante (folios 32 al 37, los cuales consignan el presupuesto del participante), solo se ha consignado en la última hoja el mes del valor referencial; conllevando a una contradicción con lo absuelto en el pliego de absolución de consultas y observaciones y que no puede ser subsanable debido a que alteraría el contenido esencial de la oferta.
- Además, según las Bases Integradas, Capítulo I, numeral 1.8 ***“Presentación y Aperturas de Oferta”***, se consigna que: ***“El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible”***. En este extremo, resulta pertinente recalcar que son los postores los responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan en sus ofertas. Es así que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí. Asimismo, el principio de igualdad de trato, previsto en el literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o cubierto.
- Teniendo en cuenta lo descrito y mencionado, este órgano autónomo NO ADMITE la oferta del participante VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.

POSTOR 7:

(*) ALDRA SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, no cumple por la siguiente razón:

1. **ANEXO 06**

- De la revisión de la oferta del participante, se oferta el presupuesto de obra desde el folio 18 al 23. Sin embargo, en el presupuesto de obra, se puede consignar que hay partidas del presupuesto de obra en las cuales no se consigna la unidad de medida que el participante está ofertando. Según la Resolución del Tribunal de Contrataciones N°206-2023-TCE-S2, se menciona que: ***“Al respecto, invoca las Resoluciones N° 0267-2016-TCE-S4 y N° 1499-2022-TCE-S2, precisando que el Tribunal se ha pronunciado señalando que los errores de digitación consignados en las ofertas de los postores respecto a la denominación de las partidas no es motivo para no admitir una oferta, toda vez que, se encuentran debidamente identificadas con el número de partida, unidad de medida y el metrado que concuerda con la partida del presupuesto de obra del expediente técnico (...)”*** (el subrayado es agregado).

ALDRA SERVICIOS S.A.C.


 Nayra Bazán Calderón
 Representante Legal

04.03	JARDINERAS				
04.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,612.29
04.03.01.01	CORTE EN TERRENO NORMAL MANUAL	m3	24.26	32.49	786.86
04.03.01.02	PERFILADO Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL	m2	80.96	2.51	203.18
04.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DIA=13.5CM)	m3	30.36	20.43	607.25
04.03.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				61,612.78
04.03.02.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/m2 GRADO 50	kg	2,156.82	5.98	12,898.38
04.03.02.02	ENDOSADO Y DESENOSADO DE JARDINERA	m2	755.52	27.78	20,988.36
04.03.02.03	JARDINERA DE CONCRETO, FCH=75 KG/CM2 (0.15m x 0.70m)	m	539.68	36.88	19,902.65
04.03.02.04	CURADO DE CONCRETO	m2	566.64	1.07	606.30
04.03.02.05	JUNTA DE DILATACION ASFALTO + ARENA 1:3, E=1+ JARDINERA	m	26.98	5.60	151.08
04.03.02.06	PINTURA EN JARDINERA	m2	566.64	12.47	7,061.00
05	PAISAJISMO				172,732.56
05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,338.41
05.01.01	CORTE EN TERRENO NORMAL MANUAL	m	40.30	32.49	1,309.95
05.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DIA=13.5CM)	m	50.27	20.43	1,029.06
06.02	JARDINERIA				170,384.15
06.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIERRA DE CHACRA	m2	6,036.82	6.88	41,547.08
06.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS AMERICANO	m2	6,036.82	11.17	67,453.62
06.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA BUGHAVILLA	und	21.00	62.49	1,312.29
06.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA MELISO	und	443.00	62.49	27,683.07
06.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA CERBERA	und	441.00	72.49	31,568.09
06	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				67,802.85
06.01	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL DURANTE OBRA	pb	1.00	6,500.00	6,500.00
06.02	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	pb	1.00	8,000.00	8,000.00
06.03	RIEGO DURANTE LA EJECUCION	m2	35,535.23	1.50	53,302.85
07	PLAN DE DESVIO VEHICULAR				4,784.00

Nota: Imagen extraída de la oferta del postor (folio 21)

- Además, según las Bases Integradas, Capítulo I, numeral 1.8 "Presentación y Aperturas de Oferta", se consigna que: **"El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible"**. En este extremo, resulta pertinente recalcar que son los postores los responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan en sus ofertas. Es así que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí. Asimismo, el principio de igualdad de trato, previsto en el literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o cubierto.
- Teniendo en cuenta lo descrito y mencionado, este órgano autónomo NO ADMITE la oferta del participante ALDRA SERVICIOS S.A.C.

POSTOR 8:

(*)CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES JD & HN E.I.R.L., no cumple por la siguiente razón:

- Según el numeral 1.10 de los Términos de Referencia formulados por el área usuaria, se consigna que el postor deberá presentar en su oferta la programación de la obra en el plazo señalado con la indicación de ruta crítica. Según el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, precisa que: **"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación"**. Revisando la oferta del participante, se cuenta pero no es legible, no pudiendo constar del mismo con lo solicitado en los Términos de Referencia.

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE NOVEDAD URBANA EN LAS DALLS ENTORNOS DE LA COOPERATIVA LA FARMACIA F.A.D.C. DE V.V. LOS ARBORES DE SAN JOSE ENTRE JR. RETAYAS, CA. ADMATISTAS, AV. ENTORNOS Y LA CANTUTA S/N. 2017112.

CONSTRUCCION Y CONTRATISTAS GENERALES SUSAN E.I.R.L.



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
101	TRABAJO DE OBRERO	49.000	29.000	1.421.000
102	TRABAJO DE MAESTRO	2.000	6.000	12.000
103	TRABAJO DE AYUDANTE	2.000	2.000	4.000
104	TRABAJO DE ALBAÑIL	1.000	2.000	2.000
105	TRABAJO DE CARPINTERO	1.000	2.000	2.000
106	TRABAJO DE ELECTRICISTA	1.000	2.000	2.000
107	TRABAJO DE PINTOR	1.000	2.000	2.000
108	TRABAJO DE PLUMBERO	1.000	2.000	2.000
109	TRABAJO DE SIDERISTA	1.000	2.000	2.000
110	TRABAJO DE TALLER	1.000	2.000	2.000
111	TRABAJO DE VEDANTE	1.000	2.000	2.000
112	TRABAJO DE ALBAÑIL	1.000	2.000	2.000
113	TRABAJO DE CARPINTERO	1.000	2.000	2.000
114	TRABAJO DE ELECTRICISTA	1.000	2.000	2.000
115	TRABAJO DE PINTOR	1.000	2.000	2.000
116	TRABAJO DE PLUMBERO	1.000	2.000	2.000
117	TRABAJO DE SIDERISTA	1.000	2.000	2.000
118	TRABAJO DE TALLER	1.000	2.000	2.000
119	TRABAJO DE VEDANTE	1.000	2.000	2.000
120	TRABAJO DE ALBAÑIL	1.000	2.000	2.000
121	TRABAJO DE CARPINTERO	1.000	2.000	2.000
122	TRABAJO DE ELECTRICISTA	1.000	2.000	2.000
123	TRABAJO DE PINTOR	1.000	2.000	2.000
124	TRABAJO DE PLUMBERO	1.000	2.000	2.000
125	TRABAJO DE SIDERISTA	1.000	2.000	2.000
126	TRABAJO DE TALLER	1.000	2.000	2.000
127	TRABAJO DE VEDANTE	1.000	2.000	2.000
128	TRABAJO DE ALBAÑIL	1.000	2.000	2.000
129	TRABAJO DE CARPINTERO	1.000	2.000	2.000
130	TRABAJO DE ELECTRICISTA	1.000	2.000	2.000
131	TRABAJO DE PINTOR	1.000	2.000	2.000
132	TRABAJO DE PLUMBERO	1.000	2.000	2.000
133	TRABAJO DE SIDERISTA	1.000	2.000	2.000
134	TRABAJO DE TALLER	1.000	2.000	2.000
135	TRABAJO DE VEDANTE	1.000	2.000	2.000
136	TRABAJO DE ALBAÑIL	1.000	2.000	2.000
137	TRABAJO DE CARPINTERO	1.000	2.000	2.000
138	TRABAJO DE ELECTRICISTA	1.000	2.000	2.000
139	TRABAJO DE PINTOR	1.000	2.000	2.000
140	TRABAJO DE PLUMBERO	1.000	2.000	2.000
141	TRABAJO DE SIDERISTA	1.000	2.000	2.000
142	TRABAJO DE TALLER	1.000	2.000	2.000
143	TRABAJO DE VEDANTE	1.000	2.000	2.000
144	TRABAJO DE ALBAÑIL	1.000	2.000	2.000
145	TRABAJO DE CARPINTERO	1.000	2.000	2.000
146	TRABAJO DE ELECTRICISTA	1.000	2.000	2.000
147	TRABAJO DE PINTOR	1.000	2.000	2.000
148	TRABAJO DE PLUMBERO	1.000	2.000	2.000
149	TRABAJO DE SIDERISTA	1.000	2.000	2.000
150	TRABAJO DE TALLER	1.000	2.000	2.000
151	TRABAJO DE VEDANTE	1.000	2.000	2.000
152	TRABAJO DE ALBAÑIL	1.000	2.000	2.000
153	TRABAJO DE CARPINTERO	1.000	2.000	2.000
154	TRABAJO DE ELECTRICISTA	1.000	2.000	2.000
155	TRABAJO DE PINTOR	1.000	2.000	2.000
156	TRABAJO DE PLUMBERO	1.000	2.000	2.000
157	TRABAJO DE SIDERISTA	1.000	2.000	2.000
158	TRABAJO DE TALLER	1.000	2.000	2.000
159	TRABAJO DE VEDANTE	1.000	2.000	2.000
160	TRABAJO DE ALBAÑIL	1.000	2.000	2.000
161	TRABAJO DE CARPINTERO	1.000	2.000	2.000
162	TRABAJO DE ELECTRICISTA	1.000	2.000	2.000
163	TRABAJO DE PINTOR	1.000	2.000	2.000
164	TRABAJO DE PLUMBERO	1.000	2.000	2.000
165	TRABAJO DE SIDERISTA	1.000	2.000	2.000
166	TRABAJO DE TALLER	1.000	2.000	2.000
167	TRABAJO DE VEDANTE	1.000	2.000	2.000
168	TRABAJO DE ALBAÑIL	1.000	2.000	2.000
169	TRABAJO DE CARPINTERO	1.000	2.000	2.000
170	TRABAJO DE ELECTRICISTA	1.000	2.000	2.000
171	TRABAJO DE PINTOR	1.000	2.000	2.000
172	TRABAJO DE PLUMBERO	1.000	2.000	2.000
173	TRABAJO DE SIDERISTA	1.000	2.000	2.000
174	TRABAJO DE TALLER	1.000	2.000	2.000
175	TRABAJO DE VEDANTE	1.000	2.000	2.000
176	TRABAJO DE ALBAÑIL	1.000	2.000	2.000
177	TRABAJO DE CARPINTERO	1.000	2.000	2.000
178	TRABAJO DE ELECTRICISTA	1.000	2.000	2.000
179	TRABAJO DE PINTOR	1.000	2.000	2.000
180	TRABAJO DE PLUMBERO	1.000	2.000	2.000
181	TRABAJO DE SIDERISTA	1.000	2.000	2.000
182	TRABAJO DE TALLER	1.000	2.000	2.000
183	TRABAJO DE VEDANTE	1.000	2.000	2.000
184	TRABAJO DE ALBAÑIL	1.000	2.000	2.000
185	TRABAJO DE CARPINTERO	1.000	2.000	2.000
186	TRABAJO DE ELECTRICISTA	1.000	2.000	2.000
187	TRABAJO DE PINTOR	1.000	2.000	2.000
188	TRABAJO DE PLUMBERO	1.000	2.000	2.000
189	TRABAJO DE SIDERISTA	1.000	2.000	2.000
190	TRABAJO DE TALLER	1.000	2.000	2.000
191	TRABAJO DE VEDANTE	1.000	2.000	2.000
192	TRABAJO DE ALBAÑIL	1.000	2.000	2.000
193	TRABAJO DE CARPINTERO	1.000	2.000	2.000
194	TRABAJO DE ELECTRICISTA	1.000	2.000	2.000
195	TRABAJO DE PINTOR	1.000	2.000	2.000
196	TRABAJO DE PLUMBERO	1.000	2.000	2.000
197	TRABAJO DE SIDERISTA	1.000	2.000	2.000
198	TRABAJO DE TALLER	1.000	2.000	2.000
199	TRABAJO DE VEDANTE	1.000	2.000	2.000
200	TRABAJO DE ALBAÑIL	1.000	2.000	2.000

Nota: Imagen extraída de la oferta del postor (folio 18)

- En esa línea, este colegiado considera que el postor no cumple con lo requerido en las Bases Integradas, por lo que su oferta es declarada NO ADMITIDA

EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se procedió a la Evaluación de las Ofertas Admitidas, de acuerdo a los factores de evaluación en el capítulo IV de las Bases Integradas, obteniendo el siguiente resultado:

ITEM	POSTORES ADMITIDOS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE PRECIO	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION	PUNTAJE
		(En Soles)				
1	20508326433 CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN E.I.R.L.	S/5,212,102.48	95.00	3.00	2.00	100.00

Nota:
 Precio de la oferta más baja: S/. 5,212, 102.48
 Puntaje máximo del Precio: 95
 Sostenibilidad Ambiental: 3
 Integridad en la Contratación: 2

CALIFICACION DE OFERTAS:

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección, califico la oferta de los postores según el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, de acuerdo al orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases, quedando de la siguiente manera:

RAZON SOCIAL	MONTO OFERTADO	ORDEN DE PRELACION	REQUISITO DE CALIFICACION
CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN E.I.R.L.	S/. 5,212,102.48	1	CALIFICADA

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Siendo las 11:26 a.m. horas del día 17 de octubre del 2024, en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento y de acuerdo a la verificación de la documentación presentada, el comité de selección designado para el proceso de selección LICITACION PUBLICA N°07-2024-MDEA/CS-01, adoptó por unanimidad los acuerdos siguientes:

1. Otorgar la buena pro al participante Empresa CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN E.I.R.L. con RUC 20508326433, ganador del procedimiento de selección denominado Licitación Pública N°07-2024-MDEA/CS-01 cuyo objeto es la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA COOPERATIVA LA PRIMAVERA Y ASOC. DE VIV. LOS JARDINES DE SAN JOSE ENTRE JR.RETAMAS, CA.AMATISTAS, AV.MAGNOLIAS Y JR.LA CANTUTA DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI: 2575142, por un valor ofertado de S/. 5, 212,102.48 (cinco millones doscientos doce mil ciento dos con 48/100 soles) el cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra.
2. Consentir la Buena Pro, conforme a lo señalado en el Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
3. Encargar al Presidente del Comité de Selección realizar las coordinaciones necesarias con la Oficina de Abastecimiento la publicación de las mismas a través del SEACE, conforme al mandato de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Sin observación alguna, por parte de los miembros del Comité de Selección, proceden a suscribir la presente en señal de conformidad a las 11: 26 a.m. Del día 17 de octubre del 2024.


LESLIE AMPARO CISNEROS CABELLO
Presidente Titular


GEORGE BRAYAN ENRIQUE MENDEZ
ROSAS
1er Miembro Titular


JOSE LUIS FAUSTINO RETUERTO
2do Miembro Titular